

22/62

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la sala de Abogados del Tribunal, el Señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Aristóteles D. Soriano se le mandó a los Señores Jueces otros don Julio Cyhanarte, don Pepe Abarasturz, don Ricardo Colombe y don Esteban Imaz,

Consideraron:

Que, con arreglo a lo establecido por las leyes de contabilidad 3 16.432, procede que la Corte Suprema envíe al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1963 (1º de noviembre de 1962 al 31 de octubre de 1963).-

Que, a ese efecto, y teniendo en cuenta la situación que - como los motivos - afijo al punto, el Tribunal estima que corresponde reproducir - en general - el presupuesto del ejercicio actual.

Que, aparte de las economías propuestas por la Concordia de fecha 28 de mayo último, las circunstancias expuestas en las de Febrero 247, 221 y 250,6, impiden la reducción de los gastos, ya sea en lo referente a personal o a gastos generales.

Que en lo relativo a las remuneraciones, corresponde asimismo reiterar la salvedad de que en el supuesto de que se acuerden mejoras o se actualicen los haberes o bonificaciones de los agentes de los tres poderes, deberán ajustarse las de magistrados, funcionarios y empleados judiciales, para guardar la debida proporción.

Resolvieron:

Comunicar al Poder Ejecutivo, a los efectos del trámite pertinente, que esta Corte Suprema, con las salvedades señaladas en la presente acordada, reproduce para el Poder Judicial, como proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio el actualmente vigente. - Comuníquese en la forma de extracto.

Foto lo qual ave

pasión y madera, ordenando se comunicase y se
gistrase en el libro correspondiente, por ante mí que soy
yo.

R. B. Wood

Diphacarte

Revolventury

velvety

mm mm

mj

(R.R.)